



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

GDUAAT 309

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 473 -2022-GDUAAT/GM/MPMN

Moquegua, 11 AGO. 2022

VISTO:

La Carpeta N° 0001958, y el Expediente Administrativo N° 2222086, de fecha 07/07/2022, presentado por la administrada: Señora ROSALIA REGINA VIZCARRA MAMANI, identificada con D.N.I N° 45311894, sobre Exclusión de su Cónyuge al Señor NOLI RAUL GUTIERREZ VELARDE, por Renuncia;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; tal como lo prevé la constitución política del Perú y la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Resolución de Gerencia N° 3693-2014-GDUAAT/GM/MPMN de fecha 26/08/2014 se RESUELVE: Artículo Único.- Inscribir en el Padrón Definitivo a los administrados Señora ROSALIA REGINA VIZCARRA MAMANI identificada con D.N.I N° 45311894 y al Señor NOLI RAUL GUTIERREZ VELARDE identificado con D.N.I N° 41323827, con el lote 15 de la Mz E del Sector Sub Sector 1A-5, Pampas de Chen Chen Distrito de Moquegua, va a fojas 10° y 13°. Por lo que; mediante Carta de Renuncia Irrevocable de fecha 06/11/2017, el Señor NOLI RAUL GUTIERREZ VELARDE manifiesta su voluntad a la Renuncia del Lote N° "15" Manzana "E" Asociación de Vivienda "Villa Jerusalén", perteneciente al Sector Sub Sector 1A-5 Pampas de Chen Chen-Moquegua, por motivos de problemas familiares y personales, certificado por la Notaría Pública- Moquegua, Abog. NOEMI L. FERNANDEZ JIMENEZ

Que, el Artículo 30° de la ordenanza municipal N° 010-2016-MPMN, establece que el procedimiento administrativo de exclusiones de cónyuge o conviviente tiene por objeto excluir de los padrones y registros del PROMUVI a uno de los beneficiarios, sea por cambio en el estado civil o por separación de hechos o en caso de convivencia, hasta antes de la titulación, el cual se rige bajo previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 30° de la ordenanza municipal N° 030-2017-MPMN, el mismo que establece como requisitos para el caso de convivientes presentar la denuncia por abandono de hogar con antigüedad no menos a tres (03) meses, adicionalmente documento sustentatorio de ser el caso; anulación de certificado de convivencia, para el caso de convivientes; declaración jurada de mutuo acuerdo suscrita por ambos con firmas fedateadas, para el caso de convivientes; por delito doloso por sentencia consentida; copia fedateada de la partida de defunción, cuando uno de los adjudicatarios haya fallecido y el recibo de pago por derecho de trámite.

Que, con Resolución de Gerencia N° 280-2019-GDUAAT-GM-MPMN de fecha 11/10/2019; se Resuelve: Artículo Primero Aceptar la Renuncia al lote 15 de la Mz E del Sector Sub Sector 1A-5, Pampas de Chen Chen Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua del Sr. NOLI RAUL GUTIERREZ VELARDE

Que, la adjudicataria solicita exclusión de su cónyuge al Señor NOLI RAUL GUTIERREZ VELARDE, mediante Carta de Renuncia Irrevocable de fecha 06/11/2017, el Señor NOLI RAUL GUTIERREZ VELARDE manifiesta su voluntad a la Renuncia del Lote N° "15" Manzana "E" Asociación de Vivienda "Villa Jerusalén", perteneciente al Sector Sub Sector 1A-5 Pampas de Chen Chen-Moquegua, por motivos de problemas familiares y personales, certificado por la Notaría Pública- Moquegua, Abog. NOEMI L. FERNANDEZ JIMENEZ;

Que, una renuncia expresa es una forma de manifestación de voluntad, donde se tenía un derecho disponible, transferible, para el futuro perder esa potestad que se tenía o que le correspondía al administrado en este caso el Señor NOLI RAUL GUTIERREZ VELARDE, hace la RENUNCIA por escrito, dejando la titularidad del bien a la posesionaria, Señora ROSALIA REGINA VIZCARRA MAMANI, identificada con D.N.I N° 45311894, para su validez dentro de nuestro ordenamiento jurídico;

Que, la administrada ha cumplido con efectuar los PAGOS POR DERECHOS, tales como Pago por concepto de EXCLUSION DE CONYUGE O CONVIVIENTE- PROMUVI; pago que fue efectuado mediante Recibo N° 0275519, de fecha 12/09/2019, va a fojas 94°. Asimismo se adjunta copia de Documento Nacional de Identidad de la administrada; estando a lo expuesto, se presume que la documentación presentada por la administrada Señora ROSALIA REGINA VIZCARRA MAMANI, responde a la verdad de los hechos en aplicación del Principio de Presunción de Veracidad previsto en el numeral 1.7 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS concordante con el numeral 51.1 del artículo 51° del mismo texto normativo

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 27912 Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Adjudicaciones de Lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN y la Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN y sus modificatorias y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE el petitorio de Exclusión de Conviviente, presentado por la Señora ROSALIA REGINA VIZCARRA MAMANI identificada con D.N.I N° 45311894, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR LA EXCLUSION del Señor NOLI RAUL GUTIERREZ VELARDE de los padrones del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y en el Proceso de Titulación del Lote N° "15" Manzana "E" Asociación de Vivienda "Villa Jerusalén", perteneciente al Sector Sub Sector 1A-5 Pampas de Chen Chen -Moquegua-Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, inscrito en la Partida Registral N° 11005636 debiendo tenerse esta situación en los padrones correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- EXCLUIR al Señor NOLI RAUL GUTIERREZ VELARDE de la Resolución de Gerencia N° 3693-2014-GDUAAT/GM/MPMN de fecha 26/08/2014, que dispuso la Inscripción en el Padrón Definitivo, del Lote N° "15" Manzana "E" Asociación de Vivienda "Villa Jerusalén", perteneciente al Sector Sub Sector 1A-5 Pampas de Chen Chen -Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, al Señor NOLI RAUL GUTIERREZ VELARDE.

ARTICULO CUARTO.- RATIFICAR EN LOS DEMAS EXTREMOS la Resolución de Gerencia N° 3693-2014-GDUAAT/GM/MPMN de fecha 26/08/2014, para su validez y eficacia jurídica para los fines que le corresponde a la beneficiaria.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR AL AREA DE PROMUVI, las acciones indicadas, debiendo notificarse la presente dentro del plazo y de las formalidades establecidas para estos efectos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GDUAAT
PROMUVI
C.C. Archivo/MMZ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
ARQ. FRANCISCO C. MARTINEZ SIANCAS
GERENTE DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

I. L. 631-2022-DL-600 P. 07

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
SUB GERENCIA PLANEAMIENTO CONTROL URBANO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

12 AGO. 2022

REGISTRO	HORA	RECIBIDO

